



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto (limo) ubicado en el Padrón N° 5.947 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 156/019, de 25 de marzo de 2019 y Resolución modificativa S/N°, de 9 de octubre de 2019, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la realización de las obras: “Ensanche y Rehabilitación de Ruta N° 20, tramo: Ruta N° 24 (9km500) y Escuela Rural N° 56 (42km000)” y “Ensanche y Rehabilitación de Ruta N° 20, tramo: Escuela Rural N° 56 (42km000) y Ruta N° 3 (70km000)”, ejecutadas por la empresa COLIER S.A. en el marco de las Licitaciones C/108 y C/109, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balasto (limo), según lo informa la empresa COLIER S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del

Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

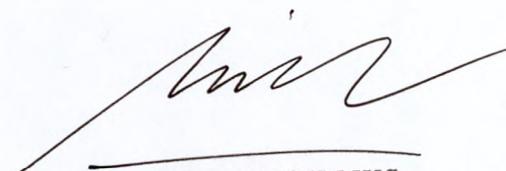
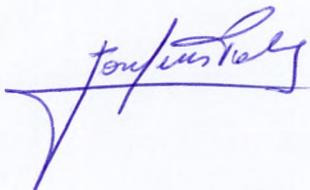
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de balasto (limo) ubicado en el Padrón N° 5.947 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa TMF Uruguay Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos S.A., de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.---

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS